



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

408

Aprobación inicial de las tarifas de tratamiento de gestión de residuos urbanos de Mallorca para el año 2016

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 14 de enero de 2016 adoptó el acuerdo siguiente:

“Dado el artículo 5.2.b) del Plan director sectorial para la gestión de residuos urbanos de Mallorca.

Dado el pacto octavo de la modificación del contrato de fecha 21 de mayo de 1992 entre el Consell de Mallorca i Tirme, SA relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013) y el punto quinto del estudio económico financiero anexo al contrato.

Dada la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

Dado el informe de la economista de la DIR y el escrito de la directora insular, ambos de fecha 14 de julio de 2015, solicitando aclaraciones y documentación complementaria respecto a la propuesta de tarifas RSU 2016.

Dado el escrito de Tirme, SA con registro de entrada núm. 22.347, de 10 de agosto de 2015, presentando una primera propuesta de tarifas de RSU para el 2016.

Dado el escrito de la directora insular de 20 de octubre de 2015, solicitando aclaraciones y documentación complementaria respecto a la propuesta de tarifas RSU 2016.

Dado el escrito de Tirme, SA, con registro de entrada núm. 29.378, de 29 de octubre de 2015.

Dado el informe del jefe de servicio técnico de la Dirección Insular de Residuos y de la economista de 23 de noviembre de 2015.

Dada la audiencia al concesionario y su respuesta de fecha 9 de diciembre de 2015 formulando alegaciones.

Dado el informe del jefe del Servicio Jurídico de la DIR de 10 de diciembre de 2015.

Dados los informes del jefe de servicio técnico de la Dirección Insular de Residuos y de la economista de 10 de diciembre de 2015.

Dada la audiencia al concesionario realizada el 10 de diciembre de 2015 y su conformidad de fecha 11 de diciembre de 2015.

Dado el informe del jefe del Servicio Jurídico de la DIR de 11 de diciembre de 2015.

Dados los informes de Intervención General de 21 de diciembre de 2015 y 22 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto y dado el artículo 7.h. del Decreto de día 10 de julio de 2015 por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, la consejera ejecutiva del Departamento de Medio Ambiente eleva al Pleno del Consell de Mallorca la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Aprobar la revisión ordinaria de la tarifa RSU para el ejercicio 2016 por un importe de 135,43€/tonelada (IVA del 10% excluido).
2. Aprobar la revisión extraordinaria de la tarifa RSU para el ejercicio 2016 que supone la minoración de 4,09€/tonelada (IVA del 10% excluido), por variación en la gestión de los costes prefijados para la explotación de las distintas instalaciones, en base al punto octavo del Estudio Económico Financiero anexo a la modificación del contrato de 21 de mayo de 1992 con Tirme, SA, relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013).
3. En consecuencia de todo lo anterior, aprobar inicialmente la tarifa de tratamiento de los residuos sólidos urbanos para el año 2016 por importe de 131,34€/tonelada (IVA del 10% excluido).
4. Aprobar la revisión ordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas





residuales para el ejercicio 2016 por un importe de 97,62€/tonelada (IVA del 10% excluido).

5. Aprobar la revisión extraordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2016 que supone la minoración de 15,81€/tonelada (IVA del 10% excluido), por variación en la gestión de los costes prefijados para la explotación de las distintas instalaciones, en base al punto octavo del Estudio Económico Financiero anexo a la modificación del contrato de 21 de mayo de 1992 con Tirme, SA, relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013).
6. En consecuencia de los dos puntos anteriores, aprobar inicialmente la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el año 2016 por importe de 81,81€/tonelada (IVA del 10% excluido).
7. Aprobar inicialmente la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, i también de la industria cárnica en general por importe de 116,01€/tonelada (IVA del 10% excluido), que los usuarios del servicio público han de abonar a la empresa concesionaria la cual, en todo momento, deberá mantener vigente la autorización administrativa para realizar el tratamiento.
8. Aprobar una bonificación del 55% sobre la tarifa general (condicionada a la aprobación de los puntos primero, segundo y tercero del presente acuerdo tarifa RSU de 131,34€/tonelada), en aplicación de lo que prevee el artículo 17.4 de la Ley 13/2012, resultando una tarifa específica bonificada por importe de 43,77€/t, IVA del 10% excluido.
9. En ningún caso, la aplicación de la bonificación anterior podrá suponer un incremento de la tarifa general aplicable al servicio de gestión de los residuos urbanos de Mallorca.
10. Someter el presente acuerdo a exposición pública por un período de 20 días hábiles contadores a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Durante este período el expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente, c/ General Riera, 111 de Palma de Mallorca. Este Acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el período de exposición pública y entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
11. Durante el período de exposición pública se dará audiencia por un período de 15 días hábiles, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y del artículo 18 de la Ley 13/2012, a los productores de los lodos, que son las entidades gestoras de las estaciones depuradoras de aguas residuales, además del derecho que tienen a formular alegaciones en el período de información pública.
12. Una vez aprobadas definitivamente las tarifas mencionadas en los puntos anteriores correspondientes al año 2016, estas permanecerán vigentes mientras no sean objeto de revisión.”

La cual cosa se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma, 15 de enero de 2016

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

